Firmado digitalmente por CALDERON VALENZUELA Ana Luisa FAU 20562836927 soft
Cargo: Directora General
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02.05.2023 10:53:25 -05:00

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL

Magdalena Del Mar, 02 de Mayo del 2023

RDG N° D000236-2023-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS

VISTOS:

La Solicitud S/N, ingresada al SERFOR el 13 de marzo de 2023 y registrada con Expediente N° 2023-0010224; referida a la solicitud de modificación de la Resolución de Dirección General Nº D000270-2022-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 14 de julio de 2022; presentada por la empresa SIERRA POLI S.A.C. (*en adelante*, la administrada), identificada con RUC N° 20603830416; y el Informe Técnico N° D000533-2023-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS-GA, emitido el 27 de abril de 2023; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 13° de la Ley N° 29763, crea el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR, como un organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, como pliego presupuestal adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego. Asimismo, señala que el SERFOR es la Autoridad Nacional Forestal y de Fauna Silvestre, ente rector del Sistema Nacional de Gestión Forestal y de Fauna Silvestre - SINAFOR, y se constituye en su autoridad técnico normativo a nivel nacional, encargada de dictar las normas y establecer los procedimientos relacionados a su ámbito;

Que, el artículo 162° del Reglamento para la Gestión Forestal, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2015-MINAGRI, y el artículo 143 del Reglamento para la Gestión de Fauna Silvestre, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2015-MINAGRI, vigentes desde el 1 de octubre de 2015; mencionan que el SERFOR autoriza la realización de estudios del patrimonio en el área de influencia de los proyectos de inversión pública, privada o capital mixto, en el marco de las normas del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental - SEIA;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 053-2019-MINAGRI-SERFOR-DE de fecha 14 de marzo de 2019, se dispone que la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre, es el órgano del SERFOR encargado de resolver las solicitudes de autorización para la realización de estudios del patrimonio forestal y de fauna silvestre en el marco del instrumento de gestión ambiental, de acuerdo a la Ley N° 29763 y sus Reglamentos;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000026-2020-MINAGRI-SERFOR-DE de fecha 26 de julio de 2020, se dispuso aprobar los “Lineamientos para autorizar la realización de estudios del patrimonio en el marco del instrumento de gestión ambiental”;

Que, mediante Resolución de Dirección General N° D000270-2022-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS de fecha 14 de julio de 2022, la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre, autorizó a la empresa SIERRA

Firmado digitalmente por ZELADA RIVADENEYRA Jorge Luis FAU 20562836927 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02.05.2023 10:39:01 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: **https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/** Clave: **NW8OMNE**

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL

POLI S.A.C., identificada con R.U.C. N°20603830416, la realización de estudios del Patrimonio en el marco del instrumento de gestión ambiental, a fin de realizar la *"Línea Base Biológica para la Actualización de la Modificación del Estudio de Impacto Ambiental de la U.E.A. Azulcocha durante dos temporadas (Húmeda y Seca)"*, correspondiéndole el Código de Autorización N° AUT-EP-2022-177; ubicada en el distrito de San José de Quero. Provincia de Concepción, departamento de Junín; y, el distrito de Tomas, provincia de Yauyos, departamento de Lima, fuera de Áreas Naturales Protegidas, y dentro de la Zona de Amortiguamiento de la Reserva Paisajística Nor Yauyos Cochas, dentro del territorio de las Comunidades Campesinas de Shicuy y Tomas, por el periodo de doce (12) meses, contado a partir del día siguiente hábil de la notificación de la presente resolución;

Que, mediante Solicitud S/N, registrada con Expediente N° 2023-0010224, ingresada al SERFOR con fecha 13 de marzo de 2023, la administrada debidamente representada por la señorita Elizabet San Miguel Sinche, identificada con DNI N° 43981186, solicitó a la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre la modificación de la Resolución de Dirección General Nº D000270-2022-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, en el extremo de solicitar la ampliación del cronograma por un periodo de doce (12) meses adicionales para el cumplimiento del levantamiento de información en campo de la época húmeda y seca;

Que, mediante Carta Nº D000342-2023-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 22 de marzo de 2023, la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre del SERFOR remitió a la administrada las observaciones a la solicitud presentada, referidas a lo siguiente:

N°	Detalle de la observación
i)	Remitir los Documentos de Autorización de Ingreso a las Comunidades Campesinas de Shicuy y Tomas en el que se autorice expresamente el ingreso a su territorio comunal, de acuerdo con la normativa vigente y verificar previo al ingreso de los documentos a la entidad administrativa, que el o los firmantes que suscriben el documento de autorización cuenta con las facultades reconocidas por las Comunidades Campesinas dentro del período de vigencia y modalidad de intervención (individual o conjunta) para la suscripción de los documentos de autorización a territorios comunales, conforme la normativa vigente, las disposiciones del Estatuto y sus modificaciones, dado que, a través de su solicitud requiere la ampliación de cronograma de plazo de la RDG N° 000270-2022-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS.
ii)	Aclarar lo concerniente a la estacionalidad de los muestreos y presentar el cronograma de trabajo subsanado, indicando los meses y años en los cuales se realizará el levantamiento de información en campo.

Que, en atención a lo señalado, se le otorgó un plazo de diez (10) días hábiles para subsanar las observaciones realizadas;

Que, mediante Carta S/N-2023, registrada con Expediente N° 2023-0014553, ingresada al SERFOR con fecha 11 de abril de 2023, la administrada solicitó, por única vez y de manera excepcional la ampliación de plazo por 10 días hábiles para ingresar el levantamiento de observaciones correspondiente a la Carta Nº D000342-2023-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, no obstante, esta Administración a través de la Carta Nº D000448-2023-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 19 de abril de 2023 precisó a la administrada que en relación a la Carta S/N-2023 de fecha 13 abril de 2023, esta corresponde al levantamiento de observaciones, el cual se encontraba en proceso de evaluación y su resultado sería comunicado dentro del plazo de ley;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: **https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/** Clave: **NW8OMNE**

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL

Que, mediante Carta S/N-2023, registrada con Expediente N° 2023-0014987, ingresada al SERFOR con fecha 13 de abril de 2023, la administrada presentó a la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre el levantamiento de observaciones emitidas mediante Carta Nº D000342-2023-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS;

Que, previo análisis y evaluación de los documentos presentados en su solicitud, así como de todo lo actuado en el expediente administrativo, se emitió el Informe Técnico N° D000533-2023-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS-GA, emitido el 27 de abril de 2023; que, entre otros, recomienda **i)** Modificar el artículo 3º de la Resolución de Dirección General N° D000270-2022-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, en el extremo de solicitar la ampliación del cronograma por un periodo de doce (12) meses adicionales para el cumplimiento del levantamiento de información en campo de la época húmeda y seca, conforme a lo indicado en el Cuadro 1 del presente informe técnico; a fin de continuar con la *"Línea Base Biológica para la Actualización de la Modificación del Estudio de Impacto Ambiental de la U.E.A. Azulcocha durante dos temporadas (Húmeda y Seca)"*, correspondiéndole el Código de Autorización N° AUT-EP-2022-177; ubicada en el distrito de San José de Quero. Provincia de Concepción, departamento de Junín; y, el distrito de Tomas, provincia de Yauyos, departamento de Lima, fuera de Áreas Naturales Protegidas, y dentro de la Zona de Amortiguamiento de la Reserva Paisajística Nor Yauyos Cochas, dentro del territorio de las Comunidades Campesinas de Shicuy y Tomas, conforme a lo solicitado por la empresa SIERRA POLI S.A.C., identificada con R.U.C. N° 20603830416, y **ii)** Dejar subsistentes los demás extremos establecidos en la Resolución de Dirección General Nº D000270-2022-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 14 de julio de 2022.

Que, de conformidad con la Ley Forestal y de Fauna Silvestre, Ley N° 29763; el Reglamento para la Gestión Forestal, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2015-MINAGRI; el Reglamento para la Gestión de Fauna Silvestre, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2015-MINAGRI; el Texto Único Ordenado - TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; así como, en ejercicio de las facultades conferidas por la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 053-2019-MINAGRI-SERFOR-DE;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- MODIFICAR el artículo 3º de la Resolución de Dirección General N° D000270-2022-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, en el extremo de solicitar la ampliación del cronograma por un periodo de doce (12) meses adicionales para el cumplimiento del levantamiento de información en campo de la época húmeda y seca, a fin de continuar con la "*Línea Base Biológica para la Actualización de la Modificación del Estudio de Impacto Ambiental de la U.E.A. Azulcocha durante dos temporadas (Húmeda y Seca)*"; ubicada en el distrito de San José de Quero, provincia de Concepción, departamento de Junín; y, el distrito de Tomas, provincia de Yauyos, departamento de Lima, fuera de Áreas Naturales Protegidas, y dentro de la Zona de Amortiguamiento de la Reserva Paisajística Nor Yauyos Cochas, dentro del territorio de las Comunidades Campesinas de Shicuy y Tomas, conforme a lo solicitado por la empresa SIERRA POLI S.A.C.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: **https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/** Clave: **NW8OMNE**

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL

Artículo 2º.- Dejar subsistentes los demás extremos establecidos en la Resolución de Dirección General Nº D000270-2022-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 14 de julio de 2022

Artículo 3º.- Notificar la presente resolución empresa SIERRA POLI S.A.C., para su conocimiento y fines y transcribir la presente la resolución a la Dirección General de Información y Ordenamiento Forestal y de Fauna Silvestre, a la Dirección de Control de la Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre, así como a la Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre Lima y Sierra Central del SERFOR y a la Dirección de Gestión de Áreas Naturales Protegidas del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP para su conocimiento, seguimiento y/o verificación de ejecución.

Artículo 4º.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal web del SERFOR: www.serfor.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y publíquese

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Ana Luisa Calderón Valenzuela
Directora General
Dirección General de Gestión Sostenible del
Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre
Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: **https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/** Clave: **NW8OMNE**